



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a 6 de abril de 2018; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/014/2018**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

DENUNCIA:
DEN/014/2018
SUJETO OBLIGADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
COMISIONADO PONENTE:
GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA: En fecha 20 de febrero de 2018, se presentó denuncia a través del Portal Oficial de Internet de este Instituto; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

"NO PUBLICA EN SU PORTAL DE INTERNET LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 81 DE LA LEY DE LA FRACION I A LA FRACION XLVIII INCLUSIVE NI LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 84 DE LA FRACCION I A LA XXXI INCLUSIVE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO" (sic)

II. TURNO: Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 12, y demás relativos del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, la denuncia fue turnada a la ponencia del Comisionado Suplente Gerardo Javier Corral Moreno, para que resolviera sobre su admisión y procediera a su debida sustanciación.

III. ADMISIÓN: El día 27 de febrero de 2018, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/014/2018**; requiriéndose a través de dicho auto al Sujeto Obligado **Partido Verde Ecologista**, a efecto de que, dentro del plazo de 03 días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado en fecha 28 de febrero de 2018.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto, procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del Sujeto Obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/CJ/107/2018.

IV. PRÓRROGA: En fecha 5 de marzo de 2018, se tuvo al Coordinador de Verificación y Seguimiento, solicitando la ampliación del término otorgado para emitir el dictamen correspondiente a la denuncia pública, atento a lo cual, se determinó conceder una prórroga de 03 días hábiles a fin de dar cumplimiento a lo decretado.

V. INFORME CON JUSTIFICACIÓN: El Sujeto Obligado, fue omiso en rendir su informe con justificación, no obstante habersele notificado debidamente; por lo que se declaró precluido su derecho para realizarlo con posterioridad.

VI. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL: Posteriormente, mediante oficio número OI/CVS/146/2018, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, bajo el tenor siguiente:

“... 1. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DE LA BÚSQUEDA

En relación al presunto agravio señalado en el párrafo citado con anterioridad, la supuesta omisión del sujeto obligado se relaciona con lo dispuesto en el Artículo 81 de la fracción I a la fracción XLVIII y el Artículo 84 de la fracción I a la fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

A. DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

- I. Para realizar la verificación del sujeto obligado, se tomó en consideración el oficio número PVEMBC-TR-049/2017 de fecha día 13 de diciembre de 2017 signado por el C. Esteban Oswaldo Lopez Hernandez en su carácter de Enlace de Transparencia del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, a través del cual da respuesta al dictamen de visitas de inspección, y dentro del punto numero 3 señala como Portal de internet la dirección electrónica <http://transparencia.partidoverde.org.mx/>.
- II. Se procedió a ingresar al hipervínculo <http://transparencia.partidoverde.org.mx/>, la cual al entrar se informa es la página de transparencia de la página oficial de Internet del sujeto obligado a nivel nacional en el hipervínculo <http://www.partidoverde.org.mx/2017/552-pages/representantes/regiones/16194-bajacalifornia>, dentro de la cual se localizó la opción que se encuentra en la parte superior derecha denominada “Transparencia”. Esta dirección electrónica, se desprenden diversas opciones de consulta, siendo los siguientes 4 accesos:
 - Artículo 70
 - Artículo 76
 - Artículo 82
 - Artículo 68
- III. Asimismo, también se hizo la búsqueda de alguna otra dirección electrónica para revisar los contenidos referentes a transparencia de dicho partido, a través del buscador Internet Explorer y del buscador Mozilla Firefox, más estas búsquedas nos remiten a la página nacional el cual muestra una sección referente a los representantes regionales en Baja California, siendo la única información que presenta, solo muestra información de las obligaciones a nivel federal, siendo omiso en presentar la normatividad estatal.
- IV. Para complementar, se accedió a la pagina oficial del Partido Verde Ecologista de México en Baja California, en la cual publican como portal de internet el hipervínculo www.partidoverde.org.mx, la cual remite al portal de internet del citado instituto político a nivel nacional, no presentando información de las obligaciones de transparencia a nivel estatal.

1) ARTICULO 81

- I. Al realizar la consulta del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://transparencia.partidoverde.org.mx/>, se advierte que remite a la página de transparencia del partido verde ecologista nacional, presentando los artículos 70, 76, 82 y 68 no presentando información alguna ni registros del artículo 81 en cuestión, así mismo no contiene enlaces o accesos de consulta de las 48 fracciones del artículo 81.
 - Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento

- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

2) ARTICULO 84

- II. Al realizar la consulta del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://transparencia.partidoverde.org.mx/>, se advierte que remite a la página de transparencia del partido verde ecologista nacional, presentando los artículos 70, 76, 82 y 68 no presentando información alguna ni registros del artículo 81 en cuestión, así mismo no contiene enlaces o accesos de consulta de las 31 fracciones del artículo 84.
- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
 - Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017. "(sic)"

VII. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN: En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; mediante proveído de fecha 09 de marzo de 2018, se declaró cerrada la instrucción y consecuentemente, se citó a las partes para oír resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDO: En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resultando ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación del portal de transparencia referente a lo siguiente:

"NO PUBLICA EN SU PORTAL DE INTERNET LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 81 DE LA LEY DE LA FRACION I A LA FRACION XLVIII INCLUSIVE NI LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 84 DE LA FRACCION I A LA XXXI INCLUSIVE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO" (sic)

Bajo este contexto, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al portal oficial de internet del Sujeto Obligado, a efecto de constatar la publicación y actualización de información y si la misma cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo verificado	Número de fracciones	Nivel de Cumplimiento			
		Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Incumplimiento	No Aplicables
81	48	-	-	34	14
84	31	-	-	31	-

❖ ARTICULO 81

ARTICULO 81 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA		
No.	Recomendación para la publicación	Nivel de Cumplimiento
I	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
II	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
III	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
IV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
V	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
VI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
VII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
VIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
IX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
X	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XIV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XVI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XVII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XVIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XIX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XXII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XXIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXIV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXVI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XXVII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXVIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XXIX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXXI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento

XXXII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXXIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXXIV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXXV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXXVI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXXVII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXXVIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXXIX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XL	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XLI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XLII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XLIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XLIV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XLV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XLVI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XLVII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XLVIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento

❖ **ARTICULO 84**

ARTICULO 84 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA		
No.	Recomendación para la publicación	Nivel de Cumplimiento
I	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
II	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
III	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
IV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
V	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
VI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
VII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
VIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
IX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
X	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XIV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XVI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XVII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XVIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XIX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXIV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXV	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXVI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXVII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento

XXVIII	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXIX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXX	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento
XXXI	Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017	Incumplimiento

Por lo tanto, este Órgano Garante resuelve que el Sujeto Obligado Partido Verde Ecologista a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa a los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la ley de la materia, se **REQUIERE** al Sujeto Obligado **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique en su portal de internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO: VISTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. El artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que ante el incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el Instituto deberá dar vista al Instituto Estatal Electoral, para que resuelva lo conducente.

En ese sentido, el artículo 160, señala las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, entre las cuales se encuentra la siguiente:

VI.- No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley.

Por lo tanto, a juicio de este Órgano Garante, **se advierte un incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información, por el supuesto referido en el párrafo que antecede**; en consecuencia, resulta procedente **DAR VISTA al INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, **realice todas las diligencias necesarias y resuelva lo conducente.** Lo

anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se concluye que el Sujeto Obligado Partido Verde Ecologista, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa a los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEGUNDO: Se requiere al Sujeto Obligado **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique de manera inmediata en su portal de internet, la información pública referida en los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO: Atendiendo a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución, este Órgano Garante ordena **DAR VISTA** al **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, realice todas las diligencias necesarias y resuelva lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Se ponen a disposición del denunciante, los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228, y 01-800-ITAIPBC (01-800-4824722); así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

QUINTO: Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder

Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEXTO: Notifíquese.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADO SUPLENTE, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO** en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; figurando como Ponente, el segundo de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe.

OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO